

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

CLASE DE PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN : 2009-07343
ACCIONANTE : MARÍA VICTORIA OROZCO OSPINA
ACCIONADO : SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI
MAG. PONENTE : LUZ HELENA CRISTANCHO ACOSTA

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil nueve (2009)

En virtud de la ACCIÓN DE TUTELA promovida mediante apoderado por la señora **MARÍA VICTORIA OROZCO OSPINA** contra la **SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE**, y a la cual se ordena vincular como tercero interesado a la **SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE**, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR LA ACCIÓN DE TUTELA promovida mediante apoderado por la señora **MARÍA VICTORIA OROZCO OSPINA** contra la **SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE**, y a la cual se ordena vincular como tercero interesado a la **SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE**.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

A.- Oficiese a la **SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, para que dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos en que se funda la presente acción.

Acompáñese copia del escrito de tutela y los anexos de la misma.

B. Oficiese a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI**, para que dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos en que se funda la presente acción, e informe:

- Si la señora **MARÍA VICTORIA OROZCO OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42'989.570, labora o laboró para la Rama Judicial en esa Seccional, en caso positivo, desde qué fecha, en qué cargo, qué tipo de vinculación sostuvo con la institución, fecha de desvinculación y motivo de su retiro.
- Remita copia de la hoja de vida que registre en esa Dirección Seccional la señora **MARÍA VICTORIA OROZCO OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42'989.570.
- Se allegue copia de todos los documentos relacionados con las licencias o permisos concedidos a la señora **MARÍA VICTORIA OROZCO OSPINA** por razones de salud.
- Qué actuaciones adelantó esa Seccional con ocasión de la expedición de los acuerdos **PSAA09-6186** y **PSAA09-6240** de 2009 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en relación con la señora **MARÍA VICTORIA OROZCO OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42'989.570.

- Si actualmente existe el cargo que ocupaba la señora **MARÍA VICTORIA OROZCO OSPINA**, en caso positivo, qué persona lo desempeña, desde qué fecha y a través de qué tipo de vinculación.

Acompáñese copia del escrito de tutela y los anexos de la misma.

C.- Oficiase a la **SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, para que dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos en que se funda la presente acción.

Acompáñese copia del escrito de tutela y los anexos de la misma.

TERCERO: Téngase como prueba todos y cada uno de los documentos que obran dentro del expediente.

CUARTO: Háganse las previsiones de ley de que tratan los artículos 19, 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991 sobre el incumplimiento a lo aquí solicitado.

Así mismo, con el fin de evitar vulneraciones de derechos, se ordena que dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación del auto admisorio de la tutela, se publique en la página web de la Rama Judicial, la existencia de esta acción para efectos de dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran salir afectados con la decisión que resuelva la acción pública. La respuesta de quien se crea con interés deberá darse dentro de las 24 horas siguientes a la publicación en la página web.

QUINTO: Reconocer personería jurídica a la doctora **ESPERANZA DELGADO MOTOA** como apoderada de la señora **MARÍA VICTORIA OROZCO OSPINA**, conforme al poder obrante a folio 1 del c.o.

SEXTO: Notifíquese esta decisión a la **SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI**, al tercero vinculado **SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA**

JURISDICCION DEL VALLE DEL CAUCA y a la actora a través de su
apoderada. Comuníquese por el medio más rápido y eficaz.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


LUZ HELENA CRISÓSTOMO ACOSTA

Magistrada